

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 4 del auto de fecha 11 de diciembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de indicar que el monto correcto del capital acelerado es “**428.266,2256 UVR**” y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de data 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00662